



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N° 135 - 2021-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 21 de Setiembre de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 081-2021-MDSJB-GSM/YCA, Informe N° 038-2021-MDSJB/GSM-SGSGA-UTA-JCJR, el responsable de Unidad Técnica Ambiental de la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, remite el plan denominado: "DIBUJANDO LA PRIMAVERA 2021", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, con Informe N° 081-2021-MDSJB-GSM/YCA, el Gerente de Servicios Municipales hace de conocimiento que el plan denominado: "DIBUJANDO LA PRIMAVERA 2021", por lo que esta Gerencia Considera pertinente su aprobación via acto resolutivo, cuya afectación es en la meta 005, EDUCCA ya que dicha actividad esta en el POI y cuenta con saldo presupuestal.

Que, Informe N° 038-2021-MDSJB/GSM-SGSGA-UTA-JCJR, el Blgo Juan Carlos Jeri Rojas responsable de Unidad Técnica Ambiental de la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, remite el plan denominado: "DIBUJANDO LA PRIMAVERA 2021"

Que, que el plan denominado: "DIBUJANDO LA PRIMAVERA 2021", el presente Plan con lineamientos del Programa Municipal EDUCCA (educación, cultura y ciudadanía ambiental) y la Unidad Técnica Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; tiene por objetivo formar ciudadanos y ciudadanas concienciados en las diferentes problemáticas medio ambientales. Hoy en día, como todos sabemos, la formación no puede limitarse a la mera transmisión de elementos teóricos; se trata, también, de integrar actitudes y valores cívicos positivos. En ese marco, el concurso de dibujo y pintura puede ofrecer a los estudiantes del nivel primario algunas herramientas muy útiles para que reflexionen acerca de lo que supone una participación activa, responsable y crítica en el cuidado del medio ambiente y su responsabilidad socio ambiental.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2021-MDSJB/ALC, se ratifica su designación al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDSJB/ALC, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el plan denominado "DIBUJANDO LA PRIMAVERA 2021" cuenta con financiamiento, cuya afectación es en la meta 005, EDUCCA ya que dicha actividad esta en el POI y cuenta con saldo presupuestal.

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.P.C. JUAN MARTÍN MUNDACA
GERENTE

JURY CARLOS JERI ROJAS
RESPONSABLE UTA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
CPC. Pelayo Huancahuari Allecahuamán
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SAN JUAN BAUTISTA

"Un Distrito para Todos"

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares previa coordinación con la SubGerencia de Saneamiento y Gestion y Gestion Ambiental, para que realice la correcta ejecución del presente plan denominado : "DIBUJANDO LA PRIMAVERA 2021" .

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR si el Plan de trabajo no cumple con cabalidad y se cuenta con déficit de mayores gastos, será responsabilidad de la SubGerencia de Saneamiento y Gestion y Gestion Ambiental, de la misma manera la Subgerencia antes mencionada debe informar a la Gerencia Municipal sobre los gastos realizados sobre el plan de trabajo en mención

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Administracion y Finanzas, a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a la SubGerencia de Saneamiento y Gestion y Gestion Ambiental , y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a fin de cumplir con la aprobación en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE .

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO
C.P. Carlos Celso Poma Laya Choque
GERENTE MUNICIPAL



¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.

364